



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024

Doctores:

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO

Gerente General

SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-0456, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN."*

ASUNTO: Solicitud Prórroga No. 1, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-0456.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

Reciban un cordial saludo en mi calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2024-0456** suscrito con la contratista **MARÍA ALEJANDRA CASTIBLANCO LOZANO** y teniendo en cuenta que el citado contrato está próximo a vencerse, solicito la Prórroga No. 1, teniendo en cuenta los siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, el dos (02) de octubre de 2024, el **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN** suscribió con **MARÍA AELJANDRA CASTIBLANCO LOZANO**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-0456, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN"*, por el valor **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000)**, y con plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024**.
2. Que el contrato No. 2024-0456 inició ejecución el dos (02) de octubre de 2024, tal como se evidencia en el acta de inicio, en consecuencia, finaliza el 30 de diciembre de 2024.
3. Que, a la fecha, el contrato se ha ejecutado con normalidad y la contratista está desempeñando sus obligaciones con normalidad.
4. Que, teniendo en cuenta que las obligaciones de monitoreo y evaluación del sistema de control interno continúan es necesario contar con personal de apoyo para seguir adelantando actividades de seguimiento, aunado a que el presente contrato se encuentra vigente y el objeto contractual y las obligaciones van dirigidas a este componente, se considera oportuno y necesario seguir ejecutando los servicios prestados, con base en las razones expuestas en este documento.
5. Que esta supervisión evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1, al contrato de Prestación de Servicios Profesional No. 2024-0456 por el plazo de **TREINTA DÍAS (30) DÍAS**, contados a partir

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

del vencimiento contractual, es decir, la nueva fecha de terminación es hasta el treinta 30 de enero de 2025.

6. Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, como quiera, que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20240556 del 26 de agosto de 2024 dispone de los recursos para cubrir la prórroga del contrato.
7. Que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente y de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación es procedente suscribir modificaciones al mismo por las partes.

En virtud de lo anterior, me permito fundamentar la solicitud en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del objeto social que desarrolla, y teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno desempeña un papel fundamental en la supervisión y seguimiento de las actividades desarrolladas, requiere asegurar la continuidad del apoyo profesional necesario para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales.

La Oficina de Control Interno se encarga de planear, coordinar y realizar actividades de evaluación y seguimiento a la gestión, asimismo tiene como misión principal garantizar la eficacia del Sistema de Control Interno, a través de la planificación, dirección y organización de su verificación y evaluación. Su labor incluye asegurar que dicho sistema esté formalmente establecido e integrado en las funciones de todos los niveles jerárquicos, promoviendo una cultura de autocontrol y mejoramiento continuo. En este sentido, supervisa el cumplimiento de normas, políticas, planes y metas institucionales, recomendando ajustes y correctivos cuando sea necesario para fortalecer la gestión administrativa.

Además, la Oficina actúa como enlace con organismos de control, apoya la toma de decisiones estratégicas, evalúa la gestión de recursos y fomenta la participación ciudadana, lo que contribuye a la transparencia y eficiencia de los procesos. También elabora y publica informes sobre el estado del control interno, asesora a las dependencias en la gestión de riesgos y auditorías y seguimientos de legales y colabora en la prevención de irregularidades, desempeñando un rol clave en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas actividades resultan fundamentales para garantizar la eficacia y continuidad de las funciones operativas, administrativas y estratégicas en los diferentes procesos liderados por El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

Por lo anterior, resulta necesario continuar con los servicios prestados en el marco del contrato No. 2024-0456 para garantizar el apoyo profesional a la Oficina de Control Interno, asegurando la continuidad de las actividades críticas relacionadas con la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno. Esto incluye la supervisión del cumplimiento de normas, políticas, planes y metas institucionales; la gestión de riesgos; la elaboración de informes sobre el estado del control interno; y la asesoría a las dependencias en la prevención de irregularidades. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de los procesos internos, al cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y a la correcta ejecución de los compromisos asumidos por FONDECÚN.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

El balance económico del contrato No. 2024-0456 con corte cuatro (20) de diciembre de 2024 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$16.000.000
Valor adiciones	\$ 0
Valor total de contrato a la fecha	\$16.000.000
Valor pagado	\$ 7.866.667
Valor pendiente por pagar al contratista.	\$ 4.000.000
Saldo a favor de la entidad	\$4.133.333

Que de acuerdo a lo manifestado, el contrato cuenta con un saldo a favor por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$4.133.333), en este sentido, existe la disponibilidad financiera para cubrir la presente prórroga, toda vez que los honorarios que se causen con esta modificación son por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$4.000.000).

Por lo anterior, se relaciona la siguiente información:

Tiempo Prórroga	Treinta (30) días calendario	Valor Adición	N/A
Fecha Inicio Prórroga	(31) de Diciembre de 2024	CDP No.	20240556 del 26 de Agosto de 2024
Fecha Terminación Final	(30) de Enero de 2024	Valor CDP	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)

SOLICITUD

De acuerdo con las anteriores consideraciones, de conformidad a lo señalado en las condiciones del contrato, respetuosamente solicito adelantar la prórroga No. 1, al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-0456 en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-0456 por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del vencimiento contractual., es decir, la nueva fecha de terminación es hasta el **TREINTA (30) DE ENERO DE 2025**.

Además, es pertinente manifestar, que la presente prórroga al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-0456 aprobada por la supervisión del contrato, en ningún momento exime de responsabilidad, al contratista frente a los hechos presentados y evidenciados durante el desarrollo del contrato, que posteriormente constituyan un presunto incumplimiento.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato, las posibles modificaciones o ajustes no contemplados derivados de la presente solicitud, serán los definidos por el área Jurídica de FONDECÚN.

Acorde con lo anterior, el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan el presente, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma

Agradezco la atención prestada y su diligencia.,


YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Supervisora

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca